



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Concurso Ingreso a la Docencia 2022. Nivel Inicial.

---

VISTO el EX-2021-08307816- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el "Concurso Ingreso a la Docencia año 2022 de Educación Inicial"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el ANEXO I (archivo embebido) con el listado de cargos vacantes existentes de Maestros de Jardín de Infantes dependientes de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Escuelas;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede se producen del Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2021, RESOL-2021-3143-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2021-3639 -E-GDEMZA-DGE y RESOL-2021-4102-E- GDEMZA-DGE;

Que de acuerdo con los Artículos 80º y 84º del Decreto Reglamentario N° 313/85 del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el quince por ciento (15%) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones y Traslados Interjurisdiccionales, las que figuran en el ANEXO II (archivo embebido) del presente resolutivo;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en Nivel Inicial, en un todo de acuerdo con el Artículo 36º, inc. e) de la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85 y la Ley N° 6929 de incompatibilidad;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículo 16º y 56º de la Ley N° 4934 –"Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, en concordancia con la Ley N° 9.031 y el Decreto N° 250/18, establecen categorías sobre las zonas escolares y plazos que deben cumplir los docentes en los cargos para poder realizar movimientos;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Artículo 2do, punto 1.3 "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o quince horas cátedra titulares en establecimientos del Estado Provincial. No podrá optar por otro cargo u horas cátedra en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la Titularidad en la Docencia, si no presenta la renuncia al cargo u horas cátedra titulares";

Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la Renuncia a dicho cargo recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas convoca a Concurso de Ingreso a Titularidad, en los cargos de Maestros de Jardín de Infantes dependientes de la Dirección de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2022,

previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial;

Que los postulantes al Concurso de ingreso a la Docencia deberán presentar último Certificado de Aptitud Psicofísico Docente Apto en vigencia, emitido por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, que acredite Aptitud Psicofísica, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán: hojas de ruta, efector público, certificados en proceso, provisorios o turnos) en un todo de Acuerdo según Resolución N° 029-DGE-2017 y N° 172-DGE-2017. Dicho Certificado validado durante el Acto de ingreso por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados, deberá ser presentada en un todo de acuerdo con la Ley N° 6929 en su artículo 9° y RIT-2019-1107-GDEMZA#DGE;

Que a fin de garantizar el desarrollo del Acto Público de Ingreso a la Docencia 2022 en situación de excepcionalidad por pandemia Covid-19 se incluye anexo específico aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza que deberá ser cumplido sin excepción por autoridades competentes y docentes interesados /as en participar del mismo;

Que con motivo de resguardar la salud se aplicaran medidas preventivas de distanciamiento social, motivo por el cual se convocará con horario pre establecido a los docentes siguiendo el orden de Méritos publicado por Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial debiendo presentarse el/la concursante exclusivamente con media hora de antelación al horario establecido según orden de Méritos;

Que el Acto de Ingreso a la Docencia 2022, se realizará en las instalaciones del Auditorium Arena Aconcagua sito en Avenida Libertador s/n, Parque General San Martín, Mendoza, el día 07 de febrero en horario de 9:00 hs. a 18:00 hs;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de titularizar cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público o ingresar por presentar síntomas compatibles con Covid 19, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través de la presentación del Formulario Único de Autorización que se encuentra en el ANEXO III (archivo embebido) de la presente resolución, se deberá adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante y DNI original y copia del autorizado, renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización;

Que toda la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado en copia papel autenticada por la autoridad competente e incorporada en una carpeta única identificada con el DNI del docente, con correo electrónico y teléfonos de contacto;

Que se incorpora Proyecto de Resolución en orden 5;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos de Maestro de Jardín de Infantes, dependientes de la Dirección de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2022, en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 2do.- Determinese que se destinarán al presente Concurso, las Vacantes incluidas en el ANEXO I (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Resérvese el quince por ciento (15 %) de las vacantes existentes, de acuerdo con los Artículos 80° y 84 del Decreto N° 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, las que figuran en el ANEXO II (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 4to.- Dispóngase que si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.- Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes, se realizará en las instalaciones del Auditorium Arena Aconcagua sito en Avenida Libertador s/n, Parque General San Martín, Mendoza, el día 7 de febrero de 2022, en horario de 9:00 hs. a 18:00hs; de acuerdo con el siguiente cronograma:

FECHA	INSTANCIA
28/12/2021	Publicación de Orden de Méritos Provisorio de docentes para Concurso de Ingreso a la Docencia 2022 en la página web de cada Junta. <a href="https://bases.mendoza.edu.ar/INICIAL/">https://bases.mendoza.edu.ar/INICIAL/</a>
Desde 28/12/2021 al 28/01/2022	Recepción de reclamos docentes sobre Orden de Méritos Provisorio por correo oficial de cada Junta Calificadora: <b>dge-jcinicial@mendoza.gov.ar</b>
31/01/2022 al 02/02/2022	Resolución de reclamos a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial
03/02/2022	Publicación de Orden de Méritos Definitivo para concurso de Ingreso a la Docencia 2022: <a href="https://bases.mendoza.edu.ar/INICIAL/">https://bases.mendoza.edu.ar/INICIAL/</a>
07/02/2022	Concurso de Ingreso a la Docencia 2022 PRESENCIAL con estricto cumplimiento de protocolo de salud que formará parte anexo de Resolución de Ingreso correspondiente a cada nivel y modalidad
08/02/2022	Efectiva prestación de servicios de titulares en la escuela optada.

IMPORTANTE: En caso de requerir modificaciones por situación epidemiológica producto de pandemia COVID-19, se rectificará por resolutivo correspondiente.

Artículo 6to.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación (todo por duplicado):

- a) Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte, original y copia.
- b) Bono de Puntaje año 2022.(2 copias)
- c) Último Certificado de Aptitud Psicofísico Docente Apto en vigencia, emitido por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, que acredite Aptitud Psicofísica, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán: hojas de ruta, efector público, certificados en proceso, provisorios o turnos). Resolución N° 029-DGE-2017 y N° 172-DGE-2017;
- d) Declaración Jurada de Cargos públicos y privados, debidamente certificado por autoridad (Res. N° 1107/19) acorde a lo estipulado por Decreto N°354/2000.
- e) Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, con una duración no mayor a 90 días desde su emisión.
- f) Copia de Constancia de CUIL.
- g) Constancia de última emisión de voto o certificado de NO infractor emitido por Junta Electoral de la Nación.
- h) Que los docentes que aspiren a titularizar en escuelas albergues de la provincia deberán presentar al momento de optar en el acto público, Último Certificado de Aptitud Psicofísico Docente apto vigente para escuelas albergues.
- i) Los docentes que posean Un (1) cargo titular o quince horas cátedra titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrán optar por otro cargo en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la Docencia 2022, salvo que presenten renuncia recibida y aceptada por autoridad competente al momento del ofrecimiento. (Decreto N° 354/2000).
- j) Los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular, deberán presentar

la renuncia al mismo, recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal.

k) Los docentes que participen deben presentar toda la documentación requerida por duplicado en copia papel autenticado por la autoridad competente e incorporada en una carpeta única identificada con el DNI del docente, con correo electrónico y teléfonos de contacto.

Artículo 7mo.- Establecer la participación durante el Acto de ingreso a la docencia 2022 por la Unidad de Gestión de Salud Laboral quienes validarán los Certificados de Aptitud Psicofísica Aptos, emitidos por el mencionado organismo, siendo su decisión vinculante.

Artículo 8vo.- Apruébese el formulario que consta en el ANEXO III (archivo embebido) denominado "Autorización a Tercero Interviniente", a presentar en los casos en que el aspirante no pudiera asistir por razones debidamente fundadas o por presentar al momento del acto síntomas compatibles por COVID- 19 renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado. Adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante, DNI original y copia del autorizado.

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a poner en vigencia el Protocolo de Salud aprobado por Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y que forma parte de la presente encontrándose expreso en el ANEXO IV (archivo embebido).

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.